

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día lunes 27 veintisiete, de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 30 treinta. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la

existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 30treinta, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

TERCERO.-Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de Desarrollo Territorial SEMADET, y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta de combate y control de incendios forestales. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

CUARTO.- Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: SUBSIDIO A TALLERES DE INICIACION ARTÍSTICA PARA EL EJERCICIO 2017. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

QUINTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del FONDO DE PROYECTOS DE

DESARROLLO REGIONAL 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL 2017.

Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto No. 26217/LXI/2016, por el que se pretende reformar el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Decreto 26310/LXI/17 por el que se pretende derogar el Artículo segundo transitorio del Decreto No. 25886/LXI/16, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Doy cuenta de la llegada de la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y del Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, para contabilizar sus votos. Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... Si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a**

favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la celebración de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de Desarrollo Territorial SEMADET, y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta de combate y control de incendios forestales. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56,87,92,99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET” Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA LLEVAR A**

CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Mediante Oficio 136/2017, dirigido al suscrito; la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal y Regidora de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con “la SEMADET” y se designe un representante municipal para la operación del programa. **III.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar

convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. IV.- Que el presente convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 fracciones VIII, X y XVI, 10 fracción III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, de conformidad con la política ambiental del Estado. V.- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable,

conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado. **VI.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se han conjuntado para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, de acuerdo al Programa Regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco **VII.-** A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre “La SEMADET”, así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula novena del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la “**LA SEMADET**” al Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al Coordinador de la Región 06 SUR y por parte del “**EL AYUNTAMIENTO**” al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos, Maestro Octavio Núñez Maciel. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con **LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET”**; **CONVENIO DE COORDINACIÓN**; en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI y VII de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato; y al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”** Cd. Guzmán

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 24 de Marzo del año 2017J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial
FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el punto número 3 tres de la orden del día.... Si no hay comentarios, lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por aprobar este Convenio de Colaboración, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: SUBSIDIO A TALLERES DE INICIACION ARTÍSTICA PARA EL EJERCICIO 2017. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del*

Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION DE PROGRAMAS CULTURALES CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS PROYECTO: SUBSIDIO A TALLERES DE INICIACION ARTISTICA PARA EL EJERCICIO 2017**, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos

2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. III.- El Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística, en sus lineamientos generales 2017, establece como objetivo general destinar recursos para la organización e implementación periódica de talleres de iniciación artística de las casas de la Cultura de los Municipios del Estado de Jalisco, con la finalidad de mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística, autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una aportación por la cantidad de \$149, 500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que sean destinados al pago de instructores que llevan a cabo los talleres artísticos a través

de la Casa de la Cultura de este Municipio, para el ejercicio 2017. Derivado de lo anterior, en el referido convenio se establece el compromiso de que este Municipio debe sufragar una cantidad restante equivalente a \$271,096.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) para el pago de los instructores que imparten talleres en la Casa de la Cultura de este Municipio, cuyo recurso se encuentra debidamente presupuestado en la partida correspondiente. 2.- Mediante Oficio 066/2017 EL Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 26 de enero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística para el Ejercicio 2017, facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, con una

aportación Municipal de \$271,096.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) y una aportación Estatal a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística por la cantidad de \$149, 500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que sean destinados al pago de instructores de talleres artísticos a través de la Casa de la Cultura de este Municipio, para el ejercicio 2017. **SEGUNDO.**-Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación de la aportación Municipal. **TERCERO:** Se instruya al Jefe de Casa de la Cultura, para que dé seguimiento a los trámites ante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco para el depósito ante la Tesorería Municipal del recurso aquí señalado. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 23 DE 2017 **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Regidores el punto número 4 cuatro, de esta orden del día.... Si no hay comentarios, vamos directamente

a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE***

PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza diversas Obras Públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017”, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar

convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante oficio número 048/2017, con fecha del 23 de Marzo del año 2017, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el mismo día en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 del "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017, " de acuerdo a los siguientes proyectos - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos y banquetas de la calle Apolo, entre calle Ignacio Allende y calle Fray Pedro de Gante.	\$3'143,406.00
2.-	Construcción de huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, y mobiliario en la calle Juan José	\$5'501,377.36

	Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena.	
3.-	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	\$5'439,500.00
4.-	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en su cruce con la calle Apolo	\$537,141.64
5.-	Construcción de puente vehicular empedrado de calle y rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del Sur	\$2'181,810.37
	TOTAL	\$15'000,000.00

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 del "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017" se asignó un recurso federal de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para las obras anteriormente mencionada en el punto anterior, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de marzo del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:** **PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional” ejercicio presupuestal 2017, por el monto de \$15´000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017, con recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ejecución de las obras pormenorizadas con nombres y montos de acuerdo a la distribución que a continuación se enlista: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos y banquetas de la calle Apolo, entre calle Ignacio Allende y calle Fray Pedro de Gante.	\$3´143,406.00
2.-	Construcción de huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena.	\$5´501,377.36
3.-	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	\$5´439,500.00
4.-	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en su cruce con la calle Apolo	\$537,141.64
5.-	Construcción de puente vehicular empedrado de calle y rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del Sur	\$2´181,810.37
	TOTAL	\$15´000,000.00

SEGUNDO.- *Se autoriza al LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su calidad de Presidente Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter*

de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017”, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras. **TERCERO.-**Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en su caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados serán retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. MARZO 24 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde**

intervino el zapotlense José Manzano Briseño”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA” ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias, buenas tardes. Nomás una interrogante en cuanto a la proposición segunda; ¿la ejecución de las obras Señor Presidente, va a ser aquí y el Ayuntamiento las va a llevar a

cabo? Porque ahí habla de un Convenio, nomás para que quede claro. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Es dinero etiquetado en el PEF, Presupuesto de Egresos de la Federación. Una vez presentado los proyectos, Hacienda los radica al Municipio y el Municipio entra con un proceso de licitación de obra pública. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de

Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza diversas Obras Públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2017”, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su

artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante oficio número 050/2017, con fecha del 24 de Marzo del año 2017, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el mismo día en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación,

Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2017, ” de acuerdo a los siguientes proyectos: - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Parque recreativo los Encinos	\$1'683,978.08
2.-	Rehabilitación del andador Henry Dunant en la Colonia Cruz Roja	\$1'827,068.51
3.-	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2'708,595.63
4.-	Construcción de ciclo vía Tecnológico Av. Alberto Cárdenas Jiménez Primera Etapa	\$3'780,357.78
	TOTAL	\$10'000,000.00

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2017” se asignó un recurso federal de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para las obras anteriormente mencionada en el punto anterior, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y:

CONSIDERANDO: *Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda*

pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de marzo del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal” ejercicio presupuestal 2017, por el monto de \$10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017, con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ejecución de las obras pormenorizadas con nombres y montos de acuerdo a la distribución que a continuación se enlista: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1.-	Parque recreativo los Encinos	\$1´683,978.08
2.-	Rehabilitación del andador Henry Dunant en la Colonia Cruz Roja	\$1´827,068.51
3.-	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2´708,595.63
4.-	Construcción de ciclo vía Tecnológico Av. Alberto Cárdenas Jiménez Primera Etapa	\$3´780,357.78
	TOTAL	\$10´000,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su calidad de Presidente Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico

Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al “**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2017**”, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras. **TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en su caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados serán retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. MARZO 24 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política**

de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA” ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” - - - - -**

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Quisiera nada más hacer una observación; en el recuadro, Ustedes ven que la obra número 4 cuatro, viene la construcción de una ciclovía,

dice: Tecnológico, Alberto Cárdenas Jiménez, nada más quisiera puntualizar que este tramo de la ciclovia, no es en el Tecnológico, va a ser en la Pedro Ramírez Vázquez, donde ya hay una ciclovia que es la que llega al Tecnológico. Sería desde Pedro Ramírez Vázquez, hasta el cruce que le nombramos puerta de cadena, donde está el restaurant El Ranchito, que si se fijan en esa parte, todos los estudiantes que vienen al Tecnológico, que vienen de Tuxpan, de Tecalitlán, de todos estos lados, se bajan y hay una veredita que los lleva hasta el Tecnológico, esa inversión se va hacer una ciclovia junto con un caminamiento, vamos a meter alumbrado para que tengan un lugar, un camino digno para todos los estudiantes que bajan ahí y van hacia el Tecnológico, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Mi intervención va en ese sentido; ¿por cuál lado va a ir? ¿Y por un lado la carretera? **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** El camino al Tecnológico del lado derecho, por el lado que está el Club Campesino. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** ¿Y va por un lado de la carretera? **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí, por un lado de la carretera, por donde regularmente caminan, ya está la vereda, nada más sería hacerla digna. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias. Complementando esa información; es del lado derecho hacia el Tecnológico, ahí hay una vereda, un andador, que es Carretera Estatal, pero por ahí los muchachos caminan, se va hacer banqueta y se va hacer andador de ciclovia y alumbrado público, por todos los chavos que se bajan o que

vienen de fuera en la esquina del Restaurant El Ranchito, por ahí caminan, y traemos un Convenio con el propio Tecnológico, que se van a poner 2 dos bici puertos, uno, en la esquina y otro hasta el Tecnológico, para que puedan intercambiar, el ir y venir. Quisiera abordar este tema que acaba de leer el Regidor Guerrero; es la primera inversión del año 2017 dos mil diecisiete, que asciende a 25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) dinero Federal, del Presupuesto de Egresos de la Federación, que ya tiene nombre y apellido, que ya nos abrió la Secretaría de Hacienda, el Programa donde se sube al sistema, y hoy al aprobarlo en el Cabildo, se empiezan a integrar los expedientes para la radicación del propio dinero. Arrancamos este año con 9 nueve obras muy importantes con una inversión de \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) Y aquí quiero aprovechar para comentarles Regidores; que hoy por la mañana me hicieron entrega de un resultado que tiene que ver con el tipo de infraestructura que estamos haciendo de manera transversal, por primera vez en la historia de nuestro Municipio, la ONU-HABITAT, nos incluye en el resultado de la tendencia de Ciudades con prosperidad, es un documento de la ONU-HABITAT, que hace un estudio a las 150 ciento cincuenta Ciudades con indicadores de prosperidad de todo nuestro País. Este es el documento de índice de prosperidad urbana en la República Mexicana, en donde marca los lineamientos de las 150 ciento cincuenta Ciudades, que intervinieron para su estudio y este ya es el resultado que nos entregan de nuestro Municipio

Zapotlán el Grande. Por primera vez en la historia de nuestro Municipio, llega a participar Zapotlán en este indicador que viene con el año 2016 dos mil dieciséis, y es un indicador que califica 5 cinco ejes fundamentales; son los ejes con los que califican a las 150 ciento cincuenta Ciudades y de ahí sacan la calificación. Es infraestructura; que tiene que ver con acceso al agua, con acceso al espacio público y acceso a la vivienda. Infraestructura social básica; que tiene que ver con el acceso a la luz, a la electrificación, al drenaje, a los servicios públicos. Infraestructura de comunicaciones que tiene que ver con acceso a internet y servicios de telecomunicación. Movilidad urbana, que califica la movilidad del transporte pública, ciclovías y movilidad y transporte en el Municipio, así como densidad y formación urbana. Son los 5 cinco indicadores que la ONU-HABITAT, un Organismo Internacional, a través del PNUD, califican a Zapotlán el Grande, y nos ponen en el número 32 treinta y dos, de 150 ciento cincuenta Ciudades que califican en todo el País. De estas 150 ciento cincuenta Ciudades, estamos hablando que en este indicador entran Ciudades como Cajeme, Cancún, Acuña, Guadalajara, La Paz, Tepic, Monterrey, Colima, Victoria, Culiacán, Tijuana, Zacatecas, Morelia, Querétaro, Zamora, Tapachula, San Luis Potosí, León, Puebla, Nuevo Laredo, Manzanillo, Chetumal, Guaymas, Tlaxcala, Durango, Los Mochis, Torreón, Tulancingo, Celaya, Reynosa, Cuernavaca, Tecomán, Guanajuato, Mérida, Campeche, Aguascalientes, 150 ciento cincuenta Ciudades y hoy de acuerdo a los indicadores de la ONU-HABITAT, estamos en

el lugar número 32 treinta y dos, con una escala global de prosperidad moderada. La verdad que es un gran aliciente que los indicadores que estamos construyendo, hoy nos pongan por primera vez en la historia de Zapotlán, dentro de un ranking de calificación Internacional, que son las Naciones Unidas a través del PNUD, y califiquen a Zapotlán en el lugar 32 treinta y dos. Les voy hacer llegar una réplica, voy a mandar fotocopiar y engargolar estos documentos, porque aquí mismo nos dicen en qué tenemos debilidad para que de ahí podamos hacer la planeación correspondiente para poder ir incrementando. Salimos bajos principalmente en 2 dos rubros; uno de ellos es la sustentabilidad del alumbrado que en Zapotlán no tenemos prácticamente nada de alumbrado público solar, más que en algunos parques, es un rango que salimos muy bajo. Y el segundo, que hay que intervenir, que creo que es de preocupación, es el tratamiento de aguas, porque no tenemos tratadas las aguas, ni en el Fresnito, ni en Atequizayán, ni en los Depósitos y nuestra planta de tratamiento hoy está ya agotada. Es decir, si trabajos fuerte en esos 2 dos indicadores, pudiéramos crecer considerablemente del número 32 treinta y dos, para alcanzar indicadores aún más altos de prosperidad en la República Mexicana. Pero bueno, va enfocado a las tareas que estamos haciendo, y hoy que arrancamos el año 2017 dos mil diecisiete, con estos \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) que en los próximos meses, estaremos poniendo en marcha estas obras creo que va a contribuir, porque ya en automático este mismo año nos tienen que

evaluar, para ver si aumentamos nuestro indicador o bajamos los indicadores. Y esto, verdaderamente es de alagarse, son indicadores Municipales del año 2016 dos mil dieciséis, que por primera vez tenemos un documento de carácter Internacional, que califican a Zapotlán con muy buenos resultados, gracias a la tarea y gestión de todos Ustedes, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Creo que debemos resaltar el trabajo que ha hecho el Departamento de Coplademun, desde luego el Departamento de Obras Públicas, y porque no decirlo, creo que en este Cabildo hemos mostrado responsabilidad en cada una de las acciones y las decisiones que se han tomado y desde luego gracias al liderazgo que ha tenido nuestro Presidente, pues lo hemos logrado y es una gran noticia para nuestro Municipio. No hubieras mencionado los 2 dos detalles en los que estamos bajos Presidente, porque son los que van a sacar la oposición en el periódico mañana. Pero bueno, casi estoy seguro que debe haber 50 cincuenta cosas buenas y tenemos algunas cosas buenas que mejorar como siempre y para eso estamos trabajando. Entonces felicitar a todos los Departamentos y por qué no, felicitar a todos los compañeros que a pesar de críticas y a pesar de ir a veces en contra corriente, pues gracias al trabajo decidido y las decisiones que se han tomado hoy día nos puedes dar esta buena noticia, es cuanto Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más una pregunta Presidente; creo que ONU-HABITA, califica los rubros de infraestructura, ¿verdad? Es decir, nos están calificando los

rubros de infraestructura, pero yo nada más les hago una observación, si calificaran los rubros y si viniera ahí un rubro de la agricultura, de lo que producimos aquí en Zapotlán, que somos la Ciudad de Jalisco y yo creo que ya a nivel Nacional estamos peleando por ahí los primeros lugares de una Ciudad agroalimentaria, yo creo que la calificación mejoraría mucho más, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Yo creo que la nota de mañana compañero Regidor no va a ser la crítica, yo creo que vamos a mejorar, ¿sale? Se ve que se equivocó en su pronóstico; a lo que voy es lo a lo siguiente Señor Presidente, creo que son obras importantes, sobre todo la del caminamiento para los estudiantes, creo que se les hace justicia después de muchos años. En ese sector, en su oportunidad habíamos pedido que se hicieran los estudios para la solución vial de ese entronque, la verdad es un peligro para propios y extraños, ojalá y se pudiera ampliar la meta del trabajo y se pudiera que se pudiera llevar a cabo en esta Administración se hiciera esa solución, yo creo que dejaría para la posterioridad una muy buena obra. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Estamos Regidor en eso; le platico que vino ya la Secretaría de infraestructura del Estado, porque es un ingreso 100% cien por ciento, Estatal y cabe mencionar, creo que honor a quien honor merece, mi reconocimiento al Secretario de la SIOP, el Secretario Netza, por el trabajo que ha venido haciendo. Ya nos hicieron una propuesta que estamos analizando porque además es una propuesta que no cuesta dinero la solución de ese crucero,

pero que causa algún estudio al interior del Municipio. Lo que el Secretario Netza, a través de la SIOF nos propone, es que el camellón corra, cerrarlo, para que el ingreso que viene del Tecnológico hacia Ciudad Guzmán dé a la derecha y adelante hagamos un retorno en U, y solamente la gente que viene de Zapotiltic hacia acá, sí tenga el acceso correspondiente con vuelta y flecha y semáforo. Entonces es una solución que creo cuesta, nos costaría 200 doscientos metros de camellón, prácticamente área verde, que aparte embellecería el entorno y generar un semáforo con vuelta hacia la izquierda, que fuera hacia la carretera a San Gabriel, para los que vienen de Zapotiltic, y los que venimos a Ciudad Guzmán del Tecnológico, tendríamos que hacer un retorno en U y solucionan el problema. Es una obra que no cuesta dinero y que creo sí solucionaríamos choques, accidentes, que por años se han suscitado en ese cruce. Todo va en un paquete que consiste también en la reparación del tramo Zapotiltic-Ciudad Guzmán, del reencarpetamiento similar al que estamos haciendo Ciudad Guzmán-Gómez Farías, que es el reencarpetamiento hacia la parte sur del Estado y la obra va en conjunto, están en el análisis y sería dinero 100% cien por ciento del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura. Decirles para terminar con este documento; me faltó algo y que es valioso para este Cabildo, que los 6 seis indicadores que nos han calificado, es: productividad, infraestructura, calidad de vida, equidad, e inclusión social, sostenibilidad ambiental y por último, gobernanza y legislación urbana. Entonces de las cosas que

hicieron que el Ayuntamiento calificara para entrar a este rango son 3 tres temas fundamentales: el tema de equidad y de inclusión social, lo que hemos hecho con las personas con discapacidad, que nos dieron un gran porcentaje y lo que la Regidora Mary Luis Juan, al principio de nuestra Administración señaló en el Departamento de Participación Ciudadana, que son los nuevos esquemas de gobernanza que se aprobaron. Entonces, son 6 seis, índices y como bien dice el Regidor Guerrero, no nos están calificando el tema del sector agrícola, son 6 seis ejes fundamentales que hoy ponen a Zapotlán este documento verdaderamente en alto y es un documento sumamente importante en el cual se hicieron indicadores a detalle de todos los accesos a los que tiene el Municipio, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no, pasamos a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este paquete de obras, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto No. 26217/LXI/2016, por el que se pretende reformar el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Comisión: Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. Asunto: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número**

26217/LXI/16 por el que se pretende reformar el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Fecha: 27/03/17. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ y PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, **dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la minuta del proyecto de decreto número 26217/LXI/16, por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,** mismo que se expone: **ANTECEDENTES 1.-** Con fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **DPL-255-LXI-2016,** signado por el **LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA,** Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a éste Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número 26217 por el que se reforma el artículo 15 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de la sesión en que fue aprobado para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales. 2.- El citado decreto fue remitido a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión conforme al artículo 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, razón por la cual los suscritos miembros de la citada comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, y a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente dictamen de la propuesta para emitir voto a favor en base a los siguientes;

CONSIDERANDOS: *I.- Es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. II.- El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del*

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 77 fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad, en cuanto a sus funciones y servicios públicos de su competencia, de reglamentar sus actividades procurando el mayor beneficio colectivo. **III.-** Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracciones II y XVII, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **IV.-** Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen. **V.-** Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. **VI.-**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general.

VII.- *Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 26217 esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, de Hacienda y Presupuestos, Turismo y Recursos Hidráulicos y Pesca que se desprende del archivo adjunto en Cds, los propósitos y consideraciones, el cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la sesión ordinaria número 79, de fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la que se reforma **el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con 31 treinta y un votos a favor, cero abstenciones, cero en contra,** mismo que se anexa en impresión, no obstante estarse brindando la información digitalizada para mayor ilustración, la cual se localiza específicamente a fojas 34 treinta y cuatro. Esta H. Comisión reitera la importancia de este proyecto de decreto, toda vez*

que el Municipio en el ámbito de sus atribuciones, actúa como una autoridad que regula el uso de bienes de dominio público, por lo que es necesario y considera correcta la proposición de una nueva denominación de aquellos que se ajusten al apelativo sugerido: **“Patrimonio de uso público”**, por lo que las leyes secundarias del estado y los reglamentos municipales, tendrán que ajustarse con posterioridad a la presente reforma. Así mismo se inserta a continuación un cuadro comparativo de la reforma en mención; - - - - -

Constitución política del Estado de Jalisco, vigente.	Propuesta de modificación.
<p>Artículo 15. (.....)</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material.</p> <p>El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural;</p> <p>VI. a X. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 15. (.....)</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material.</p> <p>El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural;</p> <p>Las autoridades estatales y municipales reconocerán, promoverán, protegerán y garantizarán el derecho de toda persona a disfrutar y acceder desde la vía pública de los bienes inmuebles del dominio público afectos al uso común.</p> <p>VI. a X. (...)</p>

(...)	(...)
	(...)

VIII.- Así las cosas esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, propone que se emita **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto** que nos ocupa, pues el patrimonio público es el conjunto de bienes, impuestos, rentas, valores y derechos del Estado destinados a la satisfacción de las necesidades sociales, por lo que restituir el derecho a los gobernados del uso de dominio público, es uno de los objetivos fundamentales de esta Administración Municipal. Los Municipios en México, como organismos públicos, la Constitución federal les otorga competencia en materia de servicios y obras públicas, que impacta directa o indirectamente a su patrimonio público, por lo que posteriormente deberán adecuarse los reglamentos municipales respectivos, para restituir efectivamente el derecho al uso del dominio público a los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, aprobamos por unanimidad y proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, emite **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26217/LXI/16 por la cual Se REFORMA el artículo 15 de la**

Constitución Política del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de sesión en que fue aprobado el mismo, notificación que deberá realizarse en la brevedad de lo posible. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO ”Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 27 de Marzo del año 2017 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Presidente de la H. Comisión **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Regidor Vocal **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Vocal **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal **FIRMA” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Licenciada. A su consideración Regidores este Dictamen que propone emitir voto a favor.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, toda vez de que se trata de emitir

voto a favor, se trata de votación nominal.... **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Decreto 26310/LXI/17 por el que se pretende derogar el Artículo segundo transitorio del Decreto No. 25886/LXI/16, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **Comisión: Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. Asunto: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26310/LXI/17 por el que se pretende derogar el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número**

25886/LXI/16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Fecha: 27/03/17.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ y JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el **Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26310/LXI/17** por el que se pretende Derogar el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que se expone bajo los siguientes: **ANTECEDENTES** I. Con fecha 22 de Marzo del presente año, fue recibido vía electrónica por el Secretario General del Ayuntamiento el oficio DPL/438/LXI/2017 del expediente integrado con la iniciativa de origen, el dictamen y votación nominal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos de fecha 21 de Marzo del año en curso, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco proceda conforme a derecho y remite la minuta proyecto de decreto número **26310/LXI/17** por el que se pretende Derogar el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. Con fecha 22 de marzo de la anualidad el Secretario General del Ayuntamiento el C. Higinio del Toro Pérez, vía correo electrónico remite a la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación toda la documentación, que le fue girada para que dé el seguimiento que en Derecho corresponda en la forma y términos legalmente aplicables, para que tenga a bien conforme a sus atribuciones, realizar el estudio respecto al proyecto de reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponga el sentido del voto del Municipio en su carácter de integrante del Constituyente Permanente, con fundamento en el artículo 69 fracción V del Reglamento interior de éste Ayuntamiento. Reunida la comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para analizar la petición de proponer el sentido del voto, nos avocamos al estudio del asunto y conforme a los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVI del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

del Estado de Jalisco. II. Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen. III. Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declara que forma parte de la Constitución. IV. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de integrante del constituyente permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos numerales 40 punto 1, fracción II, y 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice éste último:

Artículo 69.-La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las siguientes atribuciones: V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; V. Del estudio realizado al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos de la iniciativa que nos ocupa, se advierte que - dentro de la exposición de motivos lo siguiente: 1.- La reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción y establece las bases e instituciones para que el Estado Mexicano haga frente al fenómeno de la impunidad y la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2015, ha sido una de las reformas más trascendentes de las últimas décadas. Derivado de esa reforma constitucional, el Congreso de la Unión concluyó con el proceso de creación y armonización normativa, a través de un decreto publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del lunes 18 de julio de 2016, a través del cual se expiden la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, junto con otros tres decretos que tiene como fin expedir la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la adecuación del Código Penal Federal y la reforma orgánica a la Procuraduría General de la República con el objeto de

establecer toda la plataforma jurídica para el combate a la corrupción. El decreto de julio del 2016 nos marca a las legislaturas locales un plazo cierto, establecido por la propia reforma federal en su artículo segundo transitorio, para llevar a cabo nuestros procedimientos de actualización constitucional y legal. El artículo transitorio referido dice lo siguiente: SEGUNDO. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.2.- El Constituyente Permanente del Estado de Jalisco ya inicio con los trabajos para que nuestra Constitución Política Local mantuviera la congruencia con la Constitución Política de los Estados Mexicanos y con el orden jurídico nacional. En un primer momento, la Legislatura y los municipios jaliscienses, aprobados un decreto mediante el que se reformaron los artículos 8,12,15,21,35,50,80,85,92 y 106 y se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo y un artículo 107 Ter, a la Constitución Política del Estado de Jalisco con el objeto de:

- *Establecer principios generales que incluyen la cultura de la legalidad;*
- *Incorporar el delito de enriquecimiento ilícito como sujeto al procedimiento de extinción de dominio;*
- *Constituir como obligación de los órganos del poder público, estatales y municipales el combate a los actos de corrupción;*
- *Incluir la cultura de la legalidad como criterio orientador para el sistema educativo estatal;*
- *Incorporar a la Constitución la*

*figura de un fiscal especial encargado de perseguir los delitos relacionados con actos de corrupción; *Establecer la obligación de crear órganos internos de control para entidades estatales y municipales; *Para el caso de los organismos constitucionales autónomos, el Congreso será encargado de su elección con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes a partir de una convocatoria pública, por un periodo de cuatro años. *Establecer la posibilidad de que el Estado y los municipios podrán convenir entre sí y con la Federación para mejorar sus estrategias de combate a la corrupción; *Señalar como disposición constitucional la obligación de los servidores públicos de presentar sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés; *Crear el sistema estatal anticorrupción, con dos comités, uno Coordinador donde se integran las principales autoridades en la materia y otro de participación social, que será el encargado de coordinar la política estatal y la vinculación entre los órdenes de gobierno para implementar estrategias exitosas de combate a la corrupción. Este decreto se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 26 de noviembre del 2016 con el número 25886/LXI/16.3. Sin embargo, el propio Órgano Constituyente; consideró que existían tres temas que requerían un plazo más amplio para desahogar su deliberación; la fiscalización superior, las responsabilidades y la justicia administrativa y así lo dejó manifiesto en el respectivo dictamen, concretamente en un artículo transitorio que a la letra dice el siguiente: SEGUNDO. El Congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro*

meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria en materia anticorrupción relativas a fiscalización superior, responsabilidades y justicia administrativa, para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.4.- El objeto de la presente iniciativa es precisamente derogar el artículo transitorio segundo transitorio del decreto 25886/LXI/16, en virtud de dos argumentos centrales:4.1. La redacción del artículo es imprecisa al señalar que “el Congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria”; en virtud de que el plazo que realmente dispone es el señalado por el transitorio de las leyes generales, es decir hasta julio del 2017.4.2. Independientemente de la interpretación y carácter vinculante que quiera darse el término “disponer de un plazo”, supone que significa la sujeción a la fatalidad del vencimiento fechado el 27 de marzo del 2017, puede ser contrario al principio de deliberación parlamentaria que rige la vida de este Congreso. Los temas que quedaron para la segunda reforma constitucional incluyen un conjunto de subtemas específicos que requieren un plazo más amplio de estudio, reflexión, análisis y socialización. En concreto, consideramos que el alcance de los temas que abarca la segunda reforma afecta la vida política, jurídica e institucional y tiene efectos en el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo del Estado. Además, los órganos legislativos encargados de

elaborar los dictámenes requieren nutrirse de más opiniones, e inclusive, abrir el periodo para que pudieran ingresarse nuevas iniciativas que aporten elementos para construir un decreto con mejor sustancia. De igual forma, aprobar una reforma constitucional requiere de una amplia coalición de fuerzas políticas que permita transitar con éxito hasta su implementación, y de manera enfática, requerimos una mayor socialización de los temas con cada uno de los actores implicados en el asunto. VI. En síntesis, la reforma propuesta consiste en las siguientes modificaciones: - - - - -

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
El Congreso del Estado dispondrá de un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar una minuta de reforma constitucional complementaria en materia de anticorrupción relativa a la fiscalización superior, responsabilidades y justicia administrativa para los efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.	SEGUNDO. Derogado

VII. Una vez analizada la exposición de motivos de la propuesta de reforma en términos generales el objeto planteado en la propuesta consiste en derogar el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, como lo manifiestan los autores de la iniciativa es que contiene inexactitudes en su redacción y el plazo establecido no resulta suficiente para cumplir debidamente con el principio de deliberación parlamentaria que tienen los Diputados para

legislar, por lo que consideran que la amplitud y complejidad de los temas en las materias de anticorrupción relativas a fiscalización superior, responsabilidades y justicia administrativa requieren un plazo más extenso de estudio, reflexión, análisis y socialización que el que señala el artículo transitorio, ya que el termino de los cuatro meses culmina el 27 de Marzo del 2017. Además de que las disposiciones transitorias de las leyes generales en la materia obligan a los legisladores a armonizar el orden jurídico local hasta en el término del mes de Julio del 2017. VIII. Atendiendo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 117 de la Constitución Estatal, el término para que este H. Cuerpo Colegiado exprese su voto respecto a la minuta proyecto de decreto ya referida, fenece el termino de 30 días de la presente anualidad, resaltando que si transcurriere el termino señalado de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que el Ayuntamiento remitiere al H. Congreso del Estado, el sentido de su voto, se entenderá que acepta las reforma, motivo por el cual, de vital importancia resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. IX. Una vez analizada la citada minuta proyecto de decreto, los suscritos, coincidimos con la exposición de motivos de las comisión dictaminadora, misma que se encuentra adjunta en los anexos que forman parte integral del presente expediente relativo a Derogar el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia

Permanente de Reglamentos y Gobernación, elevamos a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26310/LXI/17 por la cual se pretende Derogar el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen. SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO ”**Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 27 de Marzo del año 2017 **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Presidente de la H. Comisión **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ** Regidor Vocal **C.**

ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Vocal **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Licenciada. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación y toda vez de que se trata de emitir un voto a favor en calidad de Constituyente de este Ayuntamiento se trata de votación nominal.... **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión,

le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 18:05 hrs. dieciocho horas, con cinco minutos, del día lunes 27 veintisiete de Marzo del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 30 treinta, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y buenas tardes. - - - - -